



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. 1.761.836/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 204/19** (RESOL-2019-204-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **750/19.-**

GRATIFICACION - DIA DEL EX COMBATIENTE EN MALVINAS



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen, por una parte, los Sres. Jose **MAGNO**, Oscar **GARCIA** y Luis **SOLARI**, en representación de (FOPSTTA) **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS**, y por la otra, los Sres. Marino PERI, Hugo RE y la Sra. Romina SALVIONI en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

**Considerando:**

- El acuerdo suscripto entre las partes con fecha 19/01/2016, en donde se establece el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas en un valor único de \$3.000 a los empleados TELEFÓNICA detallados en el ANEXO I de dicho acuerdo.

**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Las partes establecen el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas pase a tener un valor único de \$4.050 para cada categoría convencional, y que se depositará en el Mes de Abril 2017, desglosado bajo la voz "Día del Veterano de Malvinas", y "SAC S/Día del veterano de Malvinas".

A contar de Abril 2017, el adicional Día del ex combatiente en Malvinas, se abonará en el mes de Abril de cada año que corresponda y se actualizará e ocasión de paritarias salariales.

**SEGUNDO:** Tendrán derecho a esta esta gratificación, los empleados de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. que se detallan en el ANEXO I, ello, en virtud de ser ex soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, tal como lo detalla la Ley nacional 23.109/84.

**TERCERO:** Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente aplicación de la presente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

“2017 Año de las Energías Renovables”



Expte N° 1.761.836/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 13:30hs del día 05 de Julio de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.P.S.T.T.A.) FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS**, el señor: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en su carácter de Secretario Gremial y Acción Social y Miembro Paritario, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor: Gerardo José CARBONE en su carácter de apoderado y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo (GRATIFICACIÓN – DIA DEL EX COMBATIENTE EN MALVINAS) suscripto entre la representación gremial: (F.O.P.S.T.T.A) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 29/03/17, obrante a fs.2/3 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.O.P.S.T.T.A.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N°1 - D.N.  
D.N.R.T.-M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 204/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.